

ORDENANZA N°: 7093/24.-

Ramallo, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

El estado constatado del Museo Municipal "Hércules Rabagliati", sus objetos y exposiciones; y

CONSIDERANDO:

Que la **Declaración De Emergencia** es un instrumento legal que le permitirá al Municipio agilizar los trámites relacionados para la refacción y puesta en valor del edificio del Museo Municipal;

Que la declaración de emergencia del Museo Municipal también abarca sus exposiciones, colecciones y objetos de valor histórico, cultural y artístico;

Que las **ORDENANZAS 1944/01** y **2087/02** regulan la protección del patrimonio arquitectónico e histórico del Museo Municipal;

Que en el año 2023 por mayoría de este cuerpo se rechazó el TD 336/23 para que la Dirección de Cultura realizara las gestiones pertinentes para instrumentar un plan integral de seguridad y mantenimiento del Museo;

Que este bloque ha constatado en diferentes visitas, como las del 11/12/2023, 05/01/2024 y 08/11/2024, el estado del Museo, sus instalaciones y muestras, tal como lo ha publicado el pasado 04 de junio el medio periodístico Radio Stylo 98.5 Ramallo;

Que esta iniciativa surge de la necesidad de proteger la historia y la cultura del Partido de Ramallo y evitar mayores daños de los ya constatados;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USOS DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) DECLÁRESE EL ESTADO DE EMERGENCIA del patrimonio arquitectónico, cultural e histórico del Museo Municipal "Hércules Rabagliati" hasta el 31 de diciembre de 2025, con posibilidad de prórroga por un año más previo informe al HCD.

ARTÍCULO 2º) Instrúyase al D.E.M., para que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sea la encargada de relevar y determinar las obras de reconstrucción necesarias y arbitrar los medios que estime pertinentes para mitigar los efectos de la presente emergencia, atendiendo siempre a lo dispuesto por las **ORDENANZAS N° 1944/01** y **2087/02**.

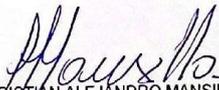
ARTÍCULO 3º) Instrúyase al D.E.M. para que adopte las medidas necesarias para inventariar y/o realizar el control del inventario si existiera, así como también para evitar daños mayores en las colecciones, exposiciones, obras de arte, objetos de valor cultural, artístico e histórico del Museo Municipal "Hércules Rabagliati" que se encuentran en riesgo y requieran acciones de puesta en valor y preservación. Para ello, podrá convocar la participación de especialistas, museólogos/as, conservacionistas, historiadores/as, docentes y/o aficionados de la historia local y regional, bajo la coordinación del área pertinente.

ARTÍCULO 4º) Adjúntese como Anexo I de la presente, fotografías ilustrativas del estado de las instalaciones del Museo Municipal y sus muestras.

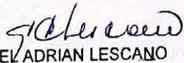
ARTÍCULO 5º) Facultase al D.E.M. a realizar la readecuaciones presupuestarias pertinentes
para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2024.


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE